

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Lucena (Córdoba). Expte. AT 25/2021

p. 6511

Información pública petición autorización administrativa previa, de construcción, y ambiental unificada, para el Proyecto Técnico Administrativo PSF "La Tiñosa", sito en Paraje "Ratosa" del término municipal de Córdoba. Expte. RE 19/016

p. 6511

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Propuesta de Distribución del Montante Económico Convocatoria Subvenciones 2021

p. 6513

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación del Proyecto de Actuación para Implantación de Perreras (Rehala) en suelo no urbanizable, en finca "Ruedos de Cardeña", Polígono 12, parcela 10

p. 6513

Aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de edificaciones vinculadas a la explotación ganadera, en finca "Toril de Madereros", Polígono 7, parcela 6

p. 6513

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de Alcaldía relativo a avocación de delegaciones genéricas

p. 6513

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación de las Bases de la Convocatoria para la provisión, en turno libre, de 2 Plazas de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2018 y 2021 de esta Corporación Municipal

p. 6514

Nombramientos de 4 Puestos de Jefaturas de Unidad y 1 Jefatura de Equipo, mediante el procedimiento de provisión por concurso

p. 6520

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial del expediente 13/2020 de modificación de crédito, mediante transferencia de créditos

p. 6521

Aprobación inicial del expediente 03/2021 de reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2020

p. 6521

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación inicial Modificación del Reglamento Orgánico regulador de las sesiones plenarias de la Corporación Municipal

p. 6521

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para la selección de 3 plazas de Policía Local

p. 6521

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales

p. 6523

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021

p. 6523

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación inicial del Proyecto Expropiación Forzosa Tasación Conjunta Conexión Calle Jardín-Calle Agua

p. 6524

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución por la que se aprueba lista definitiva de aspirantes admitidos de la Convocatoria para la selección de 1 Plaza de personal laboral fijo, con la Categoría de Oficial Electricista por el sistema de concurso-oposición, Composición del Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio

p. 6524

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación Bases de la Convocatoria para la selección y provisión, mediante sistema de promoción interna y por concurso de méritos, de una Plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local

p. 6525

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Información pública Padrones cobratorios de la Tasa por la prestación patrimonial del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en varios municipios de la Provincia de Córdoba, generados por Emproacsa, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 6528

Información pública Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 3) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 6528

Información pública Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 3) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 6529

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Resolución definitiva dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, para la Creación de Red pública de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos

p. 6529

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Extracto n.º 519106 relativo a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una línea de subvenciones para la creación de productos y servicios de interés general

p. 6537

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 3.921/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte.: AT 25/2021

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Opción Radio S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en los proyectos denominados: Instalación de línea aérea de media tensión 25 kV, centro de transformación inintermitente de 50 kVA sobre apoyos y red subterránea de baja tensión para la distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, realizado por técnico competente según declaración responsable del técnico autor del trabajo profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura

orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Opción Radio S.L. de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje Cañas Cartas, polígono 93, parcela 345

Termino municipal: Lucena (Córdoba)

Tensión (kV): 25

Tipo: Aérea

Origen: Apoyo A534636 línea Llanos_Ju

Final: Nuevo transformador

Longitud (Km): 0,034

Conductores: 47 1/8 ST1A

Centro de transformación.

Emplazamiento: polígono 93, parcela 345

Termino municipal: Lucena (Córdoba)

Tensión (kV): 25

Tipo: Intemperie sobre apoyo.

Potencia proyectada(kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo.: Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 28 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.049/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOME-TE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA REALIZADA POR LA MERCANTIL HESTIA SUN SLU, DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PSF LA TIÑOSA, DE 49,99 MWp Y 37,60 MWn Y LÍNEA DE EVACUACIÓN A 30 KV Y 225 METRO DE LONGITUD, HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV", SITA EN EL PARAJE RATO-

SA DEL T.M. DE CÓRDOBA.

Expediente: RE 19/016

Expediente ambiental: AAU/CO/0020/21

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del RD 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil HESTIA SUN SLU., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Proyecto técnico administrativo PSF La Tiñosa, de 49,99 MWp (37,60 MWn) y LSMT de evacuación a 30 kV y 225 metros de longitud hasta SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV, sita en el Paraje Ratosa de Córdoba y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	HESTIA SUN SLU
DOMICILIO:	Paseo de la Castellana n.º 91, planta 4, oficina 4. CP: 28046 Madrid.
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	LA TIÑOSA
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	CÓRDOBA
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE RATOSA PLANTA SOLAR: • T.M. DE CÓRDOBA: - 14900A02600012000FD (POL. 26, PARCELA 12). - 14900A02600013000FX (POL. 26, PARCELA 13).
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 KV S/C Y 225 METROS DE LONGITUD, DESDE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PSF LA TIÑOSA HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV. • T.M. DE CÓRDOBA - 14900A02600013000FX (POL. 26, PARCELA 13) - 14900A02600016000FE (POL. 26, PARCELA 16)
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos) PLANTA SOLAR: • POTENCIA PICO: 49,99 MWp. • POTENCIA NOMINAL: 37,60 MWn. • POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 435 • N.º TOTAL MÓDULOS: 114.939 • N.º MÓDULOS POR STRING: 27 • N.º TOTAL DE STRINGS: 4.257 • SEGUIDOR: VERTICAL DE 1 EJE. TOTAL SEGUIDORES 1.588.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	• INVERSORES: 12 inversores con potencia nominal de 3.476 kVA a 40 ° C. • CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 12 DE 3.125 MVA integrados junto en los inversores en estaciones de potencia. • CENTRO DE SECCIONAMIENTO: El sistema de 30 kV estará ubicado en el centro de control del parque, en donde concluye los tres ramales provenientes de los centros de transformación, y se agrupan en un solo circuito de salida hacia la subestación de evacuación. - 5 celdas, con una configuración de 1 celda de protec-

ción para el transformador de servicios auxiliares de 100 KVA, 3 celdas de línea y una celda de salida.
LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Conectará el centro de seccionamiento de la PSF La Tiñosa con la SET CUARTO DE ÁLAMO 30/400 kV. Es una línea de 30 kV y 225 metros de longitud, con conductor RHZ1-OL H16 1x400 mm².
PUNTO DE CONEXIÓN: SET RED ELÉCTRICA CABRA 400 KV.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: A los efectos de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- TELÉFONO: 955 04 11 11.
- C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas
- Delegación del Gobierno en Córdoba

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

CUARTO: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad HESTIA SUN SLU. para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0020/21) para una Planta Solar Fotovoltaica "La Tiñosa" de 49,99 MWp y línea subterránea de evacuación de 30 kV en el término municipal de Córdoba.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 13 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.092/2021

Resuelto el "Procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021", y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las de la convocatoria, se publica un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTANTE ECONÓMICO

Nº	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CANTIDAD PROPUESTA
1	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, ORGÁNICOS Y SENSORIALES DE AGUILAR (AD-FISYSA)	2982,67
2	ASOCIACIÓN CULTURAL JESÚS Y LOS NIÑOS	1895,38
3	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS	3149,95
4	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES FRIBROMIALGIA "POLEY"	4000
5	CLUB DEPORTIVO AGUILAR F.S.	1979,56
6	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO "AMOS ALLÁ"	4000
7	ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA DE AGUILAR	2815,4
8	ASOCIACIÓN CLUB DE PÁDEL DE AGUILAR	732,61
9	CLUB DEPORTIVO VETERANOS FÚTBOL AGUILAR	1370,61
10	ASOCIACIÓN MAESTRO VALERO POR LA MÚSICA Y LA CULTURA	1500
11	ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO	894,61
12	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE LA HALTEROFILIA	942,61
13	LA CASETA ROJA PROTECTORA DE ANIMALES	3194,79
14	SOCIEDAD DE CAZADORES "CLUB PEÑA EL COTO"	2000
15	ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTA DEL AGUA DE AGUILAR	2020,83
16	ASOCIACIÓN CULTURA Y PROGRESO DE AGUILAR	855,11
17	CLUB DEPORTIVO MTB TORTUGAS COJAS	2964,41
18	ASOCIACIÓN GALATEA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CAMPIÑA	1065,98
19	ASOCIACIÓN CULTURAL MOTOCLÁSICAS DE AGUILAR	1635,54
	TOTAL	40000

La justificación de la actividad subvencionada deberá realizarse de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, a cuyo efecto las entidades subvencionadas deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario vigente (antes del 31 de diciembre de 2021).

En Aguilar de la Frontera, 18 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 4.104/2021

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre, se prestó aprobación al PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PERRERAS (REHALA)

EN SUELO O URBANIZABLE, promovido por JOSÉ CARLOS POZUELO CERVILLA en la finca denominada "RUEDOS DE CARDEÑA", polígono 12-parcela 10 del Catastro de Rústica de Cardeña, al considerar que la actuación cabe caracterizarla como de Interés Público, por su utilidad pública e interés social, al quedar verificados los requisitos de procedencia y necesidad de implantación en suelo no urbanizable, así como la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y no inducir a la formación de núcleos de población, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Cardeña, 19 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 4.105/2021

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre, se prestó aprobación al PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE LA FINCA DENOMINADA "TORIL DE MADEREROS", promovido por MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DÍAZ en la finca denominada "TORIL MADEREROS", polígono 7-parcela 6 del Catastro de Rústica de Cardeña, al considerar que la actuación cabe caracterizarla como de Interés Público, por su utilidad pública e interés social, al quedar verificados los requisitos de procedencia y necesidad de implantación en suelo no urbanizable, así como la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y no inducir a la formación de núcleos de población, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Cardeña, 19 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.185/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución número 3473, de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expte. GEX número 9372-2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2406, de 9 de julio de 2019, se aprobó estructurar los servicios del Ayuntamiento de La Carlota, entre otras, en el Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de fecha 22 de Julio de 2019.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, se aprobó conferir delegaciones genéricas a favor de doña Gema María Baena Hernández, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de fecha 22 de julio de 2019.

Visto que doña Gema María Baena Hernández, está de baja por incapacidad temporal (enfermedad común), desde el día 20 de octubre de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario avocar las

delegaciones genéricas conferidas a doña Gema María Baena Hernández, del Área de de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral.

Atendido lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del sector público; artículo 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas por resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2021, a doña Gema María Baena Hernández, referentes a la Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, mientras persista la situación, por ostentar el mismo la competencia originaria.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a doña Gema María Baena Hernández, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el acuerdo de avocación no cabe recurso.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Personal, al Negociado de Nóminas y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo). El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: M^a del Carmen Molina Cantero. Firmado Electrónicamente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.088/2021

Ref.: OE-174/18-21

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral aprobó mediante Decreto nº 2021/13447 de 18 de octubre de 2021, la bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación

(Código CSV d12e249a1792ecf55448c66000e9607d667f5c53) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno

Local número 465/19 de 24 de junio de 2019

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, en turno de libre, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2018 y 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV 4daed6a6bb9038fd78d6e3f038c23e09fb6459b3) suponiendo un gasto para el ejercicio 2021 de 27.969,50 €.

Dichas bases figuran como anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOJA, así como extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, FUNCIONARIOS DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2018 Y 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BASES

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan

con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2021.

OPE 2018: 1959.

OPE 2021: 3468.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo deberá estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, correspondiente a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas

con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

III. SOLICITUDES

Quinta. Solicitudes

1. Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

En el proceso de cumplimentación de la solicitud se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen fijado en 23,99 €, conforme a la Ordenanza Fiscal n.º 100. Una vez cumplimentada la solicitud de participación y abonada la tasa correspondiente, deberán presentarse, firmada digitalmente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

Una vez firmada digitalmente la solicitud quedará automáticamente registrada. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que figurará en el justificante del registro.

Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 100, deberán acreditar el motivo de su exención (situación de desempleo por un periodo superior a un mes, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas, víctimas de terrorismo y de violencia de género).

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Sexta. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos

exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En caso de oponerse al tratamiento para la verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para la subsanación de las causas de exclusión.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de instancias, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas por el mismo.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Califica-

dor se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el art. 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La Secretario/a levantará Acta de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas y suscritas por todos los miembros en la siguiente sesión, y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las Actas se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponda la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el/La Secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

Decimoprimera. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Decimosegunda. El procedimiento de selección será la oposición libre y consistirá:

Primer Ejercicio: Cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 100 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 70% de las preguntas, 59 aciertos, para obtener un 5.

El cuestionario que se elabore contará con 8 preguntas más de RESERVA que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan co-

nocer la identidad de los/as mismos/as.

Segundo Ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal mediante sorteo público, de los relacionados en el ANEXO I de esta convocatoria. La duración de este ejercicio de 120 minutos como máximo.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para superarlo, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no la obtengan. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba. El Tribunal, con carácter previo a la lectura del ejercicio, deberá determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

Tercer Ejercicio: Resolución de una prueba práctica o supuesto práctico confeccionado por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO I. La duración de este ejercicio será de 120 minutos como máximo.

Para su realización, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) en soporte papel que consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal Calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, con antelación a la realización del mismo.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la Oposición en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas con carácter informativo el mismo día en que se acuerden, en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y, oportunamente, a efectos legales y de plazos en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

Decimoquinta. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la lista provisional de aprobados/as por orden de alfabético, con indicación del D.N.I. de los/as aspirantes o documento equivalente, así como las calificaciones obtenidas por los mismos en todos y cada uno de los Ejercicios y la puntuación total.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón electrónico edictal. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Dicha publicación se hará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará Resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, objeto de la convocatoria, a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

2º. Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Si el Tribunal apreciara que el/la aspirante no reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de esta Oposición.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoséptima. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

dos en la base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava. Una vez justificado que el/la interesado/a reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento del mismo como funcionario/a de carrera en plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales.

Nombrados/s funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Vigesimoprimer. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

(La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la base Decimosegunda)

1. La Constitución Española Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y suspensión. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2. Organización política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública Española: Principios constitucionales informadores y tipología. El Poder Judicial.

4. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

6. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. Régimen de Organización en los municipios de gran población.

7. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

8. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

9. La Unión Europea. Origen, evolución y objetivos. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. El Derecho Comunitario: Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros.

10. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. La Constitución como fuente del Derecho. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Otras fuentes del derecho administrativo.

11. El acto administrativo. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Estructura y fases del procedimiento. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos.

12. Presupuesto de las Entidades locales: contenido, elabora-

ción y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Clasificación de los Ingresos. Tributos: concepto y clases. Imposición y ordenación de los tributos locales. La Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación.

13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

15. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (I): Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

16. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (II): Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

17. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

18. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

19. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La evaluación de la formación.

20. Accidentes de trabajo: Definiciones. Investigación de accidentes. Notificación y declaración de accidentes.

21. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

22. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

23. Inspecciones de seguridad: Concepto tipos metodología y objetivos de la inspección de seguridad. Presentación de los resultados.

24. Evaluación de riesgos: definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.

25. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo: principales tipos de señales en lugares de trabajo. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

26. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: condiciones generales, iluminación y condiciones ambientales. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

27. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particu-

lar dorsolumbares, para los trabajadores. Guía técnica.

28. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica.

29. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

30. Equipos de trabajo: máquinas, instalaciones y herramientas. Peligros, prevención intrínseca y protección. Selección de medidas de seguridad. Seguridad durante las operaciones de mantenimiento. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

31. Equipos de elevación y transporte: Instalación de la máquina. Mantenimiento. Utilización adecuada de los equipos. Equipos para elevar cargas; ascensores, plataformas elevadoras y montacargas. Grúas. Aparejos. Cabrias. Cabestrantes. Elementos auxiliares; cadenas, cables, cabos, eslingas, ganchos, poleas, etcétera.

32. Trabajos en altura. Medios auxiliares. Medidas de prevención y protección. Trabajos verticales.

33. Prevención del riesgo eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Factores que intervienen en el riesgo eléctrico. Valoración. Protección contra contactos, directos e indirectos. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica.

34. El riesgo de incendio. Proceso de combustión. Factores del incendio Clasificación de los tipos de fuego. Agentes extintores. Prevención y protección contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Evaluación del riesgo de incendio. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

35. Planes de Autoprotección. Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación.

36. La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia: Disposiciones generales, Alcance, Plan de Autoprotección, Catálogo de Actividades (Anexo I) y Contenido mínimo del Plan (Anexo II). Actuación en caso de emergencia: Primeros auxilios.

37. Ruido. Clases de ruidos. Técnicas y equipos de medición. Efectos del ruido. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Control. Medidas preventivas. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

38. Ambiente térmico. Efecto de las condiciones termohigrométricas sobre el organismo. Estrés térmico: factores determinantes. Disconfort térmico. Técnicas y equipos de medición de calor. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Medidas preventivas.

39. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo: definiciones y obligaciones del empresario. Etiquetado, almacenamiento y manipulación de productos químicos en el trabajo. Métodos simplificados de evaluación del riesgo químico.

40. Agentes biológicos: Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo: definiciones, clasificación de los agentes biológicos. Evaluación del riesgo biológico según el método Biogaval.

41. Agentes carcinógenos. Evaluación de la exposición a carcinógenos. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el

trabajo.

42. Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

43. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas: Vibración transmitida al sistema mano-brazo y cuerpo entero, valores límite de exposición profesional, evaluación y medición del riesgo, medidas preventivas.

44. La calidad del aire en los espacios interiores: contaminantes del microclima de trabajo. Temperatura, ventilación y humedad. Dispositivos de medida. Medidas de control de la calidad del aire interior. El síndrome del edificio enfermo.

45. La carga física de trabajo. Conceptos básicos. Evaluación. La fatiga muscular y su prevención. Los movimientos repetitivos, patologías asociadas. Las lumbalgias: causas y su prevención. La escuela de espalda.

46. Posturas de Trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación: método OWAS y método REBA.

47. Gasto energético. Consideraciones generales. Métodos de determinación. El trabajo físico. Clasificación. La capacidad de trabajo físico.

48. La organización del trabajo: Factores de la estructura de la organización: definición de competencias, estructura jerárquica, estilos de mando, canales de comunicación e información, relaciones. Introducción de cambios.

49. Organización del tiempo de trabajo: Introducción. Horario flexible. Trabajo a turnos y trabajo nocturno. Intervención en el trabajo a turnos y nocturno. El ritmo de trabajo.

50. El análisis y la evaluación general de los factores psicosociales. Metodología y técnicas de evaluación. Intervención psicosocial.

51. Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión. Métodos estadísticos usuales: elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables, recogida y análisis de datos.

52. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Normativa sobre las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo: criterios para su acondicionamiento y evaluación. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

53. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

54. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

55. La violencia, el acoso y el hostigamiento en el trabajo (mobbing). Medidas preventivas. Evaluación e intervención. Protocolos de actuación en caso de acoso laboral.

56. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del quemado (burn out). Medidas preventivas. Evaluación e intervención.

57. Protección de la trabajadora embarazada, en situación de puerperio o lactancia: agentes, procedimientos y condiciones de

trabajo que pueden influir sobre la gestación, puerperio y lactancia de la mujer trabajadora. Contingencia profesional por riesgo durante el embarazo.

58. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. La protección de datos personales: principios de protección de datos y derechos de las personas.

59. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistemas de identificación electrónica y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la Administración. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet; sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.

60. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. “

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016

Córdoba, 9 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Núm. 4.165/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por A cuerdo de la Junta de Go b ierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto n.º 12502, de 28 de septiembre de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo), en 4 puestos de Jefaturas de Unidad y una Jefatura de Equipo, de los funcionarios que se relacionan, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

NOMBRE	DNI	PUESTO
Dña. M.ª Ángeles Caballero Díaz	***5639**	JEFA UNIDAD DE GASTOS
D. Francisco García Reina	***0689**	JEFE UNIDAD GESTIÓN CONTABLE
D. Jesús Martínez León	***8672**	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTROS CONVIVENCIA MAYORES
Dña. Mercedes Ruiz Pérez	***6218**	JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARÍA PLENO
D. José María Paez Pazos	***1630**	JEFE EQUIPO DE MULTAS

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de traba-

jo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejale Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.178/2021

Aprobación inicial del expediente 13/2020 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de El Guijo, mediante transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo(Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 13/2020 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de El Guijo mediante transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 21 de octubre del año 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 4.179/2021

Aprobación inicial del expediente 03/2021 reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2020.

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo(Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, aprobó inicialmente el expediente 03/2021 reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 169 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 38 y siguientes y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se

expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 21 de octubre del año 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.111/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico regulador de las sesiones plenarios del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 19 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.180/2021

DECRETO LISTADO PROVISIONAL PROCESO SELECCIÓN POLICÍA

EXPEDIENTE GEX 1807/2021

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica, la Señora Alcaldesa-Presidenta por Delegación (Decreto de Alcaldía número 525 de 14 de octubre de 2021), Dña. Isabel Lobato Padilla, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado mediante Decreto Num. 245, de fecha 8/06/2021 para la cobertura de tres plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, de conformidad con las bases de la misma, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria

RESUELVO:

Primero. Declarar admitidos provisionalmente al proceso selec-

tivo convocado para la cobertura de tres plazas de policías locales:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	N.I.F.	Estado solicitud
ALCARÁZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	76668154Z		Admitido
ALMAGRO BUENO	CARMEN MARÍA	50640159R		Admitida
ALONSO GONZÁLEZ	JAIME	31014620V		Admitido
ANTEQUERA DELGADO	DAVID	50766476W		Admitido
ARENAS ARIZA	JESÚS	26047909H		Admitido
ARROYO SÁNCHEZ	JOSÉ	30999826N		Admitido
BUEGUILLOS TEJERO	TEODORO	50602453S		Admitida
CABALLERO ALBA	RAIMUNDO	80147518Q		Admitido
CANO GARCÍA	ROCÍO	50624883C		Admitido
CAÑADA RUIZ	JOSE ANTONIO	77369277Z		Admitido
CAÑAS GONZÁLEZ	IVÁN	53842204D		Admitido
CARMONA PANADERO	JORGE	15452833F		Admitido
CASTILLA FERNÁNDEZ	DAVID	77552069W		Admitido
CASTILLO CAYUELA	JESÚS	75724926W		Admitido
CASTRO RODRIGUEZ	FRANCISCO	76424344J		Admitido
CHÍA RODRÍGUEZ	DANIEL JESÚS	47500515H		Admitido
CRUZ SEVILLANO	VICENTE	15453122C		Admitido
ESCAÑUELA ESTEVEZ	YASMINA	74726281V		Admitido
ESCOBEDO HUERTAS	ALBERTO JULIO	15474345Z		Admitido
GARCÍA ÁVILA	MIGEL ÁNGEL	50623617L		Admitido
GARCÍA MANSILLA	ÁNGEL	80159669T		Admitido
GARCÍA NAVARRO	DIEGO	15511574Y		Admitido
GIL TRUJILLO	FRANCISCO JOSE	74863259F		Admitido
JIMÉNEZ MUÑOZ	RUBÉN	53899042Z		Admitida
LÓPEZ BONILLA	MARCOS	07505587C		Admitido
LUQUE IZQUIERDO	JUAN MANUEL	26048928W		Admitido
MÁRQUEZ JIMÉNEZ	JUAN	31009793C		Admitido

MARQUEZ PEÑA	ALONSO	76884300S		Admitido
MORAL RODRIGUEZ	FÉLIX	45736126M		Admitido
MORENO FERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROCÍO	75165337A		Admitido
MORENO LARA	JOSE MANUEL	44362004H		Admitido
MOYA CASADO	ALBERTO	38862518Q		Admitido
MUÑOZ FERNÁNDEZ	KEOMA	77373802P		Admitido
MUÑOZ MORALES	SERGIO	50612759V		Admitido
NARANJO SÁNCHEZ	JACOBO	31010083B		Admitido
PACHECO RAMÍREZ	CRISTOBAL	48869463Y		Admitido
PANIAGUA PRIETO	JOSE ANTONIO	50615946F		Admitido
PÉREZ CASTILLO	NATALIA	20621252G		Admitido
PÉREZ GURGUEÑO	MARIA DEL CARMEN	25613255H		Admitido
PÉREZ MENDOZA	JESÚS	26047589C		Admitido
PERONA TAMAYO	IVÁN	25335702Y		Admitido
PINO MONTILLA	DAVID	50615624F		Admitido
POYATO PALMERO	ESTEFANÍA	80149036Q		Admitido
RAMIREZ GÓMEZ	JOSE ANTONIO	47538800P		Admitido
RAMÍREZ GUERRERO	MARTA	45946793S		Admitido
RAYA SERENO	MANUEL	50614602C		Admitido
RODRIGUEZ MORENO	EMILIO	45742607T		Admitido
RODRÍGUEZ GAMERO	CRISTOBAL	15404799C		Admitido
ROMERO GARCÍA	ALICIA	45921087T		Admitido
ROMERO SÁNCHEZ	ANDRÉS	30952945M		Admitido
RUEDA LÓPEZ	RAMÓN	74895242C		Admitido
RUIZ RODRIGUEZ	LUCÍA	25619461Z		Admitido
SILLERO DELGADO	RAUL	15473808Y		Admitido
TEBA VERDEJO	FRANCISCO JAVIER	80158897X		Admitido
TOLEDANO HERRA-DOR	ANTONIO JESÚS	50615213X		Admitido

Segundo. Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación, señalando el motivo de dicha exclusión:

EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

BOHOLLO HIDALGO	MANUEL JESÚS	44350253C	Excluido	Subsanar firma en solicitud y aportación de título
CARBALLO CALDERÓN	FRANCISCO MANUEL	74914860L	Excluido	Subsanar pago de tasa: demanda de empleo no es de un mes previo a publicación en BOP
DELGADO CAMPOS	ADRIÁN	50617202K	Excluido	Subsanar aportación de título y copia del DNI
ESCALONA DUARTE	RAÚL	75131841H	Excluido	Subsanar copia de permiso de conducir A2 y B Subsanar Título
FERNÁNDEZ ACERO	LUIS MARÍA	20224634K	Excluido	Subsanar copia DNI, Subsanar copia de Título, Subsanar copia permiso conducir A2 y B
GALLARDO GARCÍA	LUIS	51183713L	Excluido	Subsanar acreditación de condición de demandante de empleo 1 mes, al menos, previo a la fecha de convocatoria
GALVÁN RAMÍREZ	CARLOS ALBERTO	47343094D	Excluido	Subsanar acreditación de condición de demandante de empleo 1 mes, al menos, previo a la fecha de convocatoria
GARNICA ALARCON	MARÍA JOSÉ	76656523F	Excluido	Subsanar copia de Título
GONZÁLEZ COLORADO	CARLOS SANTIAGO	11445665Z	Excluida	Subsanar copia de Título
GUERRERO FERNÁNDEZ	SONIA	74932240B	Excluida	Subsanar copia de Título
LÓPEZ ROPERO	JOSÉ MIGUEL	26967759Y	Excluido	Subsanar copia DNI. Subsanar error en tasa: 42 €
LUQUE VILLATORO	FRANCISCO JAVIER	34013167P	Excluido	Subsanar acreditación de condición de demandante de empleo 1 mes, al menos, previo a la fecha de convocatoria
MOLERO ROSAS	JAIME	14276499P	Excluido	Subsanar acreditación de condición de demandante de empleo 1 mes, al menos, previo a la fecha de convocatoria
MOLERO SERENA	JESÚS	26822642L	Excluido	Subsanar copia de Título
MOLINA ZAMORA	RAFAEL	74650810D	Excluido	Subsanar copia de Título
MORALES SEPÚLVEDA	GERARDO	74908428G	Excluido	Subsanar copia de Título

MORENO MUÑOZ	JULIO	47391301P	Excluido	Subsanar acreditación de condición de demandante de empleo 1 mes, al menos, previo a la fecha de convocatoria
OLMO VARO	MARÍA TERESA	50606927G	Excluido	Subsanar copia de Título
ONIEVA RAMOS	JUAN	25613999A	Excluido	Subsanar copia de Título
ORDOÑEZ AGUILERA	ROCIO	26827035L	Excluido	Subsanar copia de Título
OSUNA GÓMEZ	MANUEL	14620295T	Excluido	Subsanar copia de Título
OSUNA ZAFRA	CARLOS JAVIER	77366916E	Excluido	Subsanar copia de Título
PÉREZ BALZQUEZ	JAVIER	27341502E	Excluido	Subsanar copia de Título
PÉREZ ESTEPA	ANTONIO JAVIER	50610084X	Excluido	Subsanar copia de Título
PÉREZ JARILLA	SALVADOR	80157615Q	Excluido	Subsanar copia de Título
PRIETO ALEGRE	JOSE ANTONIO	45996819Q	Excluido	Subsanar pago de tasa
PUÑAL JIMENEZ	JOSE MARÍA	26045357L	Excluido	Subsanar pago de tasa
ROJO LECHADO	FRANCISCO MANUEL	25348241X	Excluido	Subsanar copia de Título
RUIZ GARCÍA	JOSE	14619220Y	Excluido	Subsanar pago de tasa
SÁNCHEZ ROLDÁN	FRANCISCO JOSÉ	41743483R	Excluido	Subsanar carnet de conducir Subsanar título académico Subsanar justificación de que le es aplicable la bonificación

Tercero. Otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Córdoba del presente Decreto para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

Cuarto. Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de edictos, en la web municipal y en el B.O.P. de Córdoba.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

En Iznájar, a fecha firma digital al margen.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA POR DELEGACIÓN
(Decreto de Alcaldía número 525 de 14 de octubre de 2021)

La Secretaria-Interventora,
Ana I. Anaya Galacho

Fdo. Dña. Isabel Lobato Padilla

Iznájar, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la primera Teniente de Alcalde, Isabel Lobato padilla.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.177/2021

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se han adoptado acuerdos provisionales del siguiente tenor literal:

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Dichos acuerdos provisionales anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los

acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.184/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2021 junto con la Plantilla de personal, publicado por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 71, de fecha 16 de abril de 2021.

Visto que, en la citada Plantilla figuran vacantes diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría en el que se propone aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	C. DESTINO
FUNCIONARIOS DE CARRERA			
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Jefe de Negociado Recaudación	1	C1	19
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1	C1	19
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
POLICÍA LOCAL			
Policía	2	C1	15

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de

la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Montalbán de Córdoba, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.089/2021

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021 se acordó aprobar inicialmente el PROYECTO EXPROPIACION FORZOSA TASACIÓN CONJUNTA CONEXIÓN C/JARDIN C/AGUA

La relación individualizada de bienes y derechos a expropiar y sus propietarios o titulares es la siguiente:

CALLE AGUA, 6

Titular: Juan Antonio Hernández Soler casado con Providencia Membrives Burgos

Referencia Catastral: 8998004UH7089N0001PB

CALLE AGUA, 8

Titular: Juan Antonio Hernández Soler y Providencia Membrives Burgos

Referencia Catastral: 8998005UH7089N0001LB

CALLE JARDIN, 13

Titulares: D. Antonio García García y Dª Ana Camino Yeste

Referencia Catastral: 8998019UH7089N0001EB

CALLE JARDIN, 9 Duplicado

Titular: Jose Juan Antonio, Matías Francisco, Antonio y Catalina Cañas Delgado

Referencia Catastral: 8998021UH7089N0001JB

Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: www.montoro.es.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 14 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. (GEX 4407/2021)

Montoro, 18 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.101/2021

Con fecha del presente anuncio se ha dictado por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la siguiente resolución:

DECRETO

De conformidad con la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo convocado para la selección de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de Oficial Electricista perteneciente al grupo profesional IV, por el sistema de concurso-oposición, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, y emitido informe de Secretaría, esta Alcaldía-Presidentencia, en ejercicio de sus facultades, resuelve:

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos al citado proceso selectivo, q en este caso, al no haber excluidos ni defectos que subsanar, la lista provisional se considera como lista definitiva sin tener que dictarse resolución ni publicación posterior, que aparece más adelante como Anexo I.

2º. Publicar la citada lista provisional de admitidos en el B.O.P de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.priegodecordoba.es/sede.

3º. Designar conforme a la Base sexta a los miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Doña Encarnación Castillo Cuesta, siendo suplente: Doña María Sierra Granados García.

-Vocales:

-Don Francisco Javier Raya Jiménez, siendo suplente: D. José Manuel Adame Serrano

-Doña: Pilar Fernández Valverde, siendo suplente: D. Agustín Ruiz-Ruano Cobo

-Don Juan José Campaña Nieto, siendo suplente: D. José Tomás Rodríguez Prados.

-Don Lino Jiménez Gallego, siendo suplente D.Manuel Burgos Molina.

-Secretaria: Doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez, siendo suplente D. Diego Zafra Soto

4º. Fijar la fecha del primer ejercicio consistente en realizar una prueba tipo-test con 40 preguntas con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de 80 minutos, que se realizará el día 17 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas en el salón de actos del CIE, si bien deberán comparecer en llamamiento único a las 10:15 horas, teniendo en cuenta las medidas de control derivadas de la actual situación de la COVID-19.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad (DNI), carnet de conducir o pasaporte vigentes y deberán acudir provistos con un bolígrafo de tinta azul.

ANEXO I.- LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES

Bermúdez Serrano, Antonio

Campos Contreras, Gregorio

Gallego Castro, Vicente

Luna Pino, Pedro

Márquez García, Antonio

Ochoa Jiménez, Iván

Toro García, José María

Valverde Sicilia, Juan Carlos

En Priego de Córdoba, a 20 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.090/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de octubre de 2021 aprobó en todos sus términos las BASES PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA, del siguiente tenor literal:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo C, subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el sistema de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes/condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos conforme al artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose

a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la correspondiente titulación académica, que será la establecida en el artículo 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, justificándose este plazo en la necesidad urgente de cubrir la plaza, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud por la sede electrónica dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

a) Copia de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

c) Formación complementaria y otros méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal calificador.

6.1. El tribunal de valoración estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. Presidente: A designar por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario designado por Alcaldía en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. El tribunal de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.3. La totalidad de los miembros deberá poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7. A los efectos de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

7.1. Primera fase: Concurso de méritos

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciendo el orden de prelación de los aspirantes, conforme determina el artículo 4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio. El baremo al que se hace referencia, es el previsto en el anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local. Cuando el procedimiento empleado sea el de concurso, se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de conformidad al baremo de méritos que se establezca, sin limitación de puntuación por apartados, siendo la puntuación obtenida por los aspirantes, determinante del orden de prelación de los mismos. En el anexo I de estas bases se establecen los baremos a tener en cuenta para la fase de concurso.

7.2. Segunda fase: Curso de capacitación Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local, en virtud del artículo 22.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso.

8. Relación de aprobados de la fase de concurso.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso de méritos, el tribunal hará pública la relación de admitidos por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y la sede electrónica de la

Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación.

9. Periodo de práctica y formación.

9.1. El Alcalde nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuela concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

9.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

10.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

10.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y el curso de capacitación.

11. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Ofi-

cial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

Baremos para el concurso de méritos

V.A.1. Titulaciones académicas

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

• V.A.1.3. Diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

• V.A.1.4. Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad

• V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

• V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

• V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

• V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos de las administraciones públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia

V.A.3.1. Formación Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al mérito de un cuerpo de seguridad: 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la promoción interna y el sistema de selección el concurso de méritos, no se aplicarán los toques de la puntuación máxima de los apartados: A.1. Titulaciones académicas, A.2. Antigüedad, A.3. Formación y docencia y A.4. Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

Contra las presentes bases se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 19 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.107/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, de los municipios de ADAMUZ, ALGALLARIN, AÑORA, BUJALANCE, DOS TORRES, EL CARPIO, ESPIEL, LA GRANJUELA, LUQUE, MONTEMAYOR, MONTORO, MORILES, OBEJO, PEDRO ABAD, SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS, SANTAELLA, VALENZUELA, VALSEQUILLO, VILLA DEL RIO, VILLAHARTA y ZUHEROS. En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 13 de octubre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EMPROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 29 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonará remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonará para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 18 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 4.125/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 3), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 29 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse

de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 20 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 4.127/2021

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 (Remesa Libro 3), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2021, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 29 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, 25 A

Lucena: C/ San Pedro, 44

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 20 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 4.081/2021

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de octubre de 2021, ha adoptado acuerdo de Resolución Definitiva de la dirigida a Entidades Locales de la provincia de Córdoba para la puesta en marcha de un Plan provincial para la creación de una Red pública de puntos de recarga de vehículos eléctricos, cuya parte resolutoria es la que sigue:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13, CONCEDER a las siguientes entidades subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

REFERENCIA	363
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
CIF	P1402000B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.912,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	25
SUBVENCIÓN	7.912,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	314
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR
CIF	P1403100I
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.044,75 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	22
SUBVENCIÓN	8.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	324
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
CIF	P1406300B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	22
SUBVENCIÓN	8.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	337
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA
CIF	P1406800A
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	22
SUBVENCIÓN	7.986,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	381
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA
CIF	P1406100F

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.075,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	22
SUBVENCIÓN	8.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	312
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY 1
CIF	P1401500B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21
SUBVENCIÓN	7.986,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	333
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
CIF	P1406200D
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21
SUBVENCIÓN	8.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	347
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES
CIF	P1402300F
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21
SUBVENCIÓN	8.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	349
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY
CIF	P1407100E
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
PRESUPUESTO (IVA incluido)	6.120,23 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21
SUBVENCIÓN	6.120,23 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	21
REFERENCIA	356	SUBVENCIÓN	7.986,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1407200C	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21	REFERENCIA	308
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1404800C
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.680,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	20
REFERENCIA	361	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL DUQUE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1407000G	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21	REFERENCIA	319
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1402200H
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	20
REFERENCIA	362	SUBVENCIÓN	7.986,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1400005C	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.680,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21	REFERENCIA	325
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1405100G
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	20
REFERENCIA	369	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1400400F	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	11.544,15 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21	REFERENCIA	328
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1402400D
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.680,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	20
REFERENCIA	372	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO CARDEÑA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1401600J	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	329	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD 1	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1405000I	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	20		
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	REFERENCIA	382
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	CIF	P1403300E
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €
		PUNTUACIÓN OBTENIDA	20
REFERENCIA	338	SUBVENCIÓN	7.986,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1402500A	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	12.408,48 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	20		
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	REFERENCIA	316
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	CIF	P1407400I
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.680,00 €
		PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
REFERENCIA	345	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1406400J	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	20		
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	REFERENCIA	321
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	CIF	P1400300H
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8217,93 €
		PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
REFERENCIA	351	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1407300A	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	20		
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	REFERENCIA	323
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	CIF	P1401400E
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €
		PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
REFERENCIA	374	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR 1	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1403700F	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.075,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	20		

REFERENCIA	326	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	P1406000H	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	REFERENCIA	344
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.523,66 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALGALLARÍN
PUNTUACIÓN OBTENIDA	19	CIF	P1400004F
SUBVENCIÓN	4.514,20 €	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
REFERENCIA	327	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ 2	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	P1401000C	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	REFERENCIA	365
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.912,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO
PUNTUACIÓN OBTENIDA	19	CIF	P1404300D
SUBVENCIÓN	7.912,00 €	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
REFERENCIA	331	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	P1400600A	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	REFERENCIA	380
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.285,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO
PUNTUACIÓN OBTENIDA	19	CIF	P1401800F
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga convencional: 7 kW – 15 kW
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
REFERENCIA	335	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	P1404100H	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	REFERENCIA	384
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.612,15 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
PUNTUACIÓN OBTENIDA	19	CIF	P1400100B
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PUNTUACIÓN OBTENIDA	19
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
REFERENCIA	340	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
CIF	P1404400B	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	REFERENCIA	318
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR
PUNTUACIÓN OBTENIDA	19		
SUBVENCIÓN	7.986,00 €		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01		

CIF	P1400800G		plazo de ejecución
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.020,95 €		
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	REFERENCIA	357
SUBVENCIÓN	7.020,95 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1406700C
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.912,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	18
REFERENCIA	320	SUBVENCIÓN	7.912,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1404600G	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	REFERENCIA	364
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1403200G
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	18
REFERENCIA	342	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1406500G	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	6.120,49 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	REFERENCIA	367
SUBVENCIÓN	6.120,49 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1402900C
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.167,50 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	18
REFERENCIA	352	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE RUTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1405800B	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	REFERENCIA	368
SUBVENCIÓN	7.986,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1406900I
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.912,00 €
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	18
REFERENCIA	353	SUBVENCIÓN	7.912,00 €
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
CIF	P1403400C	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	REFERENCIA	370
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BAENA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	CIF	P1400700I
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses		
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del		

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.912,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	Según las bases de la convocatoria.
SUBVENCIÓN	7.912,00 €	REFERENCIA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	346
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	BENEFICIARIO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	CIF
REFERENCIA	379	P1405700D
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
CIF	P1401200I	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PRESUPUESTO (IVA incluido)
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	7.986,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	PUNTUACIÓN OBTENIDA
SUBVENCIÓN	7.986,00 €	17
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	SUBVENCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	7.986,00 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PARTIDA PRESUPUESTARIA
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	4251 762 01
REFERENCIA	379	PLAZO DE EJECUCIÓN
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	3 meses
CIF	P1401200I	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	Según las bases de la convocatoria.
SUBVENCIÓN	7.986,00 €	REFERENCIA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	348
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	BENEFICIARIO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA- PUEBLONUEVO
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	CIF
REFERENCIA	383	P1405200E
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
CIF	P1405900J	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PRESUPUESTO (IVA incluido)
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	9.680,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	PUNTUACIÓN OBTENIDA
SUBVENCIÓN	7.986,00 €	17
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	SUBVENCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	8.000,00 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PARTIDA PRESUPUESTARIA
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	4251 762 01
REFERENCIA	383	PLAZO DE EJECUCIÓN
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	3 meses
CIF	P1405900J	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN
PUNTUACIÓN OBTENIDA	18	Según las bases de la convocatoria.
SUBVENCIÓN	7.986,00 €	REFERENCIA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	350
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	BENEFICIARIO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	CIF
REFERENCIA	339	P1400900E
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
CIF	P1403500J	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	PRESUPUESTO (IVA incluido)
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.986,00 €	9.680,00 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17	PUNTUACIÓN OBTENIDA
SUBVENCIÓN	7.986,00 €	17
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	SUBVENCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	8.000,00 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PARTIDA PRESUPUESTARIA
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	4251 762 01
REFERENCIA	343	PLAZO DE EJECUCIÓN
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO HORNACHUELOS	3 meses
CIF	P1403600H	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.980,05 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17	Según las bases de la convocatoria.
SUBVENCIÓN	7.980,05 €	REFERENCIA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	358
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	BENEFICIARIO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	CIF
REFERENCIA	343	P1402800E
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO HORNACHUELOS	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
CIF	P1403600H	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	PRESUPUESTO (IVA incluido)
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.980,05 €	8.217,93 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17	PUNTUACIÓN OBTENIDA
SUBVENCIÓN	7.980,05 €	17
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	SUBVENCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	8.000,00 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PARTIDA PRESUPUESTARIA
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	4251 762 01
REFERENCIA	360	PLAZO DE EJECUCIÓN
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MORILES	3 meses
CIF	P1404500I	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.980,05 €	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17	Según las bases de la convocatoria.
SUBVENCIÓN	7.980,05 €	REFERENCIA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	360
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	BENEFICIARIO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del	AYUNTAMIENTO DE MORILES
		CIF
		P1404500I

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	11.000,00 €	REFERENCIA	359
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	CIF	P1404000J
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.217,93 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN OBTENIDA	16
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	SUBVENCIÓN	8.000,00 €
REFERENCIA	366	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	P1405300C	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.767,79	REFERENCIA	375
PUNTUACIÓN OBTENIDA	17	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	CIF	P1403000A
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PRESUPUESTO (IVA incluido)	7.800,00 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN OBTENIDA	16
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	SUBVENCIÓN	7.800,00 €
REFERENCIA	310	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	P1402700G	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.068,40 €	REFERENCIA	341
PUNTUACIÓN OBTENIDA	16	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	CIF	P1400041H
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PRESUPUESTO (IVA incluido)	6.120,49 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN OBTENIDA	15
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	SUBVENCIÓN	6.120,49 €
REFERENCIA	336	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	P1404700E	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €	REFERENCIA	298
PUNTUACIÓN OBTENIDA	16	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CABRA
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	CIF	P1401300G
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.716,40
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN OBTENIDA	14,5
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	SUBVENCIÓN	7.458,80 €
REFERENCIA	355	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
CIF	P1400500C	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga rápida: 40 kW - 100 kW	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000,00 €	REFERENCIA	301
PUNTUACIÓN OBTENIDA	16	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SUBVENCIÓN	8.000,00 €	CIF	P1405500H
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sistema de carga semirrápida 15 kW – 40 kW
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.0094,90 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución		

PUNTUACIÓN OBTENIDA	14,5
SUBVENCIÓN	7.458,79 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 01
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. DESESTIMAR la siguiente solicitud presentada indicada en la tabla, por los motivos que se citan en la misma.

Ref.	Entidad	Proyecto	Motivo
306	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ 1	Sistema de carga semirrápida: 15 kW – 40 kW	El solicitante no ha subsanado las deficiencias advertidas en el plazo establecido, se propone dar por desistida de la solicitud, toda vez que el solicitante no ha aportado la documentación requerida en la base 11 de la convocatoria y no ha respondido al requerimiento de documentación en relación a lo indicado en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. DESESTIMAR la solicitud presentada por el municipio de Pozoblanco, al no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

CUARTO. DESESTIMAR las siguientes solicitudes múltiples de un mismo Ayuntamiento, en relación a la base décima, se atenderá a una nueva solicitud de una misma entidad en el caso de que todas las entidades solicitantes hayan recibido subvención para la instalación de una infraestructura de recarga y existiera disponibilidad presupuestaria.

Ref.	Entidad	Proyecto
309	AYUNTAMIENTO DE LUCENA 2	Sistema de carga semirrápida: 15 kW – 40 kW
313	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY 2	Sistema de carga semirrápida: 15 kW – 40 kW
330	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD 2	Sistema de carga semirrápida: 15 kW – 40 kW
373	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO 2	Sistema de carga semirrápida: 15 kW – 40 kW
378	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR 2	Sistema de carga semirrápida: 15 kW – 40 kW

QUINTO. DESESTIMAR las siguientes solicitudes, al haber obtenido menor puntuación que los proyectos propuestos.

Código	Entidad	Puntos Totales
307	AYUNTAMIENTO DE LUCENA 1	13,5
354	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	13,5
305	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	13
376	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	13
377	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	13

SEXTO. Notificar la presente resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Victor Manuel Montoro Caba.

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 4.200/2021

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 8 DE OCTUBRE DE 2021

BDNS(Identif.): 519106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519106>)

Rectificar el apartado Tercero del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de marzo de 2021, relativo a la ampliación de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades a realizar en el marco de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una línea de subvenciones para la creación de productos y servicios turísticos de interés general prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2020, contenido en las base sexta reguladora del procedimiento, por un período siete meses y medio, de manera que, donde dice: "hasta el 15 de octubre de 2021, incluido." debe decir, "hasta el 15 de noviembre de 2021, incluido."

Córdoba, 8 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, M^a Isabel Albás Vives.